



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ÁREA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

RECIBIDO

11 JULIO 2025 09:15 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR, que propone la "Ley que Declara de interés Nacional la creación de agencias del Banco de la Nación en los distritos de Lambras, departamento de Huancavelica, Trompeteros, departamento de Loreto y Ocos departamento de Ayacucho"

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025**

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera los siguientes proyectos de Ley:

- a) Proyecto de ley 10233/2024-CR, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Wilson Soto Palacios, que propone la "Ley que crea la agencia del Banco de la Nación en el distrito de Trompeteros de la provincia y departamento de Loreto".
- b) Proyecto de ley 10234/2024-CR, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Wilson Soto Palacios, que propone la "Ley que crea la agencia del Banco de la Nación en el distrito de Lambras, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica".

Luego de la exposición y debate, en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2025, se acordó por MAYORÍA aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR, que propone la "Ley que Declara de interés Nacional la creación de agencias del Banco de la Nación en los distritos de Lambras, departamento de Huancavelica, Trompeteros, departamento de Loreto y Ocos departamento de Ayacucho"; con dieciséis (16) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, José Enrique Jerí Oré, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Silvia María Monteza Facho y Luis Gustavo Cordero Jon Tay; un (01) voto en contra, del Señor Congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez; y, una (01) abstención, del Señor Congresista Jorge Carlos Montoya Manrique.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 10233/2024-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 17 de febrero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como única comisión dictaminadora el 18 de febrero de 2025.

El Proyecto de Ley 10234/2024-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 17 de febrero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Economía,



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR, que propone la "Ley que Declara de interés Nacional la creación de agencias del Banco de la Nación en los distritos de Lambras, departamento de Huancavelica, Trompeteros, departamento de Loreto y Ocos departamento de Ayacucho"

Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como única comisión dictaminadora el. 18 de febrero de 2025.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 10233/2024-CR tiene por objeto crea la agencia del Banco de la Nación en el distrito de Trompeteros de la provincia y departamento de Loreto.

El Proyecto de Ley 10234/2024-CR tiene por objeto la creación de una agencia del Banco de la Nación en el distrito de Lambras, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, con la finalidad de ampliar el acceso a los servicios financieros y bancarios en la zona.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros
- Decreto Legislativo 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- Decreto Supremo 07-97-EF, Decreto Supremo que aprueba el Estatuto del Banco de la Nación
- Decreto Supremo NQ 255-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera
- Expediente N.º 07644-2006-PA/TC

IV. OPINIONES SOLICITADAS

a) Opiniones solicitadas del Proyecto de Ley 10233/2024-CR

OFICIO	ENTIDAD	FECHA
OFICIO N° 1429 - 2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR	Ministerio de Economía y Finanzas - MEF	25/03/2025
OFICIO N° 1430 - 2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM	25/03/2025
OFICIO N° 1431 - 2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR	Banco de la Nación – Bco. Nación	25/03/2025
OFICIO N° 1432 - 2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR	25/03/2025
OFICIO N° 1433 - 2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR	Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE	25/03/2025

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR, que propone la “Ley que Declara de interés Nacional la creación de agencias del Banco de la Nación en los distritos de Lambras, departamento de Huancavelica, Trompeteros, departamento de Loreto y Ocos departamento de Ayacucho”

b) Opiniones solicitadas del Proyecto de Ley 10233/2024-CR

OFICIO	ENTIDAD	FECHA
OFICIO N° 1434 - 2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR	Ministerio de Economía y Finanzas - MEF	25/03/2025
OFICIO N° 1435 - 2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM	25/03/2025
OFICIO N° 1436 - 2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR	Banco de la Nación – Bco. Nación	25/03/2025
OFICIO N° 1437 - 2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR	25/03/2025
OFICIO N° 1438 - 2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR	Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE	25/03/2025

V. OPINIONES RECIBIDAS

a) Opiniones recibidas del Proyecto de Ley 2407/2021-CR

a.1) Banco de la Nación – Bco. Nación

Mediante la Carta N.º 049-2025-BN/2000, de fecha 8 de abril de 2025, el Banco de la Nación remitió el Informe N.º 043-2025-BN/2810, en el cual se concluye que el canal más adecuado para el distrito es el Agente BN, operativo desde abril de 2017 y con capacidad para realizar diversas operaciones. Actualmente, la institución ofrece aumentar el número de agentes a través de comercios formales y continúa analizando la instalación de nuevos puntos de atención según la demanda.

a.2) Presidencia del Consejo de Ministros – PCM

Mediante el Oficio N.º D000864-2025-PCM-SG, de fecha 5 de mayo de 2025, la Presidencia del Consejo de Ministros remitió el Informe N.º D000680-2025-PCM-OGAJ, en el cual se concluye que no es competente para emitir opinión. Sin embargo, se señala que el Proyecto de Ley N.º 10233/2024-CR contiene materias que corresponden al ámbito de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas. En ese sentido, mediante el Oficio N.º D000732-2025-PCM-SC, la Presidencia del Consejo de Ministros trasladó a dicho ministerio el pedido de opinión formulado por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

b) Opiniones solicitadas del Proyecto de Ley 6900/2023-CR

b.1) Banco de la Nación – Bco. Nación

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR, que propone la "Ley que Declara de interés Nacional la creación de agencias del Banco de la Nación en los distritos de Lambrás, departamento de Huancavelica, Trompeteros, departamento de Loreto y Ocos departamento de Ayacucho"

Mediante la Carta N. ° 053-2025-BN/2000, de fecha 25 de abril de 2025, el Banco de la Nación remitió el Informe N. ° 047-2025-BN/2810, en el cual se concluye que el canal más adecuado para el distrito es el Agente BN Municipal. Actualmente, la institución ofrece aumentar el número de agentes a través de comercios formales y continúa analizando la instalación de nuevos puntos de atención según la demanda.

b.2) Presidencia del Consejo de Ministros – PCM

Mediante el Oficio N. ° D000863-2025-PCM-SG, de fecha 5 de mayo de 2025, la Presidencia del Consejo de Ministros remitió el Informe N. ° D000681-2025-PCM-OGAJ, en el cual se concluye que no es competente para emitir opinión. Sin embargo, se señala que el Proyecto de Ley N. ° 10234/2024-CR contiene materias que corresponden al ámbito de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas. En ese sentido, mediante el Oficio N. ° D000731-2025-PCM-SC, la Presidencia del Consejo de Ministros trasladó a dicho ministerio el pedido de opinión formulado por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

b.3) Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE

Mediante el Oficio N. ° 000166-2025-AMPE/P, de fecha 12 de mayo de 2025, la Asociación de Municipalidades del Perú remitió el Informe N. ° 00149-2025-AMPE/AJ, en el cual se concluye que está a favor de la propuesta, ya que esta permitirá atender las necesidades de la población.

VI. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

6.1. De la inclusión financiera en el Perú

La inclusión financiera en el Perú es aún insuficiente y baja en relación a niveles internacionales, lo cual constituye un problema público, en tanto restringe la contribución del sistema financiero al crecimiento económico, a la productividad y competitividad y a la reducción de la pobreza y las desigualdades. Es innegable que se han logrado avances importantes en los últimos años; por ejemplo, entre el 2015 y 2018, la proporción de adultos con al menos una cuenta en el sistema financiero se incrementó de 29% a 38% (ENAH 2015 y 2018) y la correspondiente a créditos pasó de 30% a 33% entre el 2013 y 2018 (SBS, 2018). No obstante, estas cifras revelan que un gran porcentaje de la población, concentrada principalmente en los segmentos más vulnerables, no tiene participación en el sistema financiero, como indican además diversos organismos internacionales, como el Banco Mundial, el FMI, la Alliance for Financial Inclusion (AFI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Grupo de los 20 (G-20). En esa línea, la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) identificó potenciales causas:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR, que propone la "Ley que Declara de interés Nacional la creación de agencias del Banco de la Nación en los distritos de Lambrás, departamento de Huancavelica, Trompeteros, departamento de Loreto y Ocos departamento de Ayacucho"

- La demanda de servicios financieros es limitada, debido a que las competencias y capacidades financieras de la población también lo son y a que no existen suficientes mecanismos de promoción para el acceso y uso de servicios financieros, con especial atención en la población con menor acceso.
- **La oferta de servicios financieros es limitada e inadecuada, puesto que los canales de atención del sistema financiero no logran llegar a toda la población y los servicios financieros existentes son todavía complejos e inadecuados.**
- Existen fricciones en el funcionamiento del mercado financiero, ocasionadas por los elevados costos de información, la limitada transparencia e inadecuadas conductas en el mercado, el marco normativo rezagado frente a un entorno cambiante y las restricciones a la competencia.
- La infraestructura de telecomunicaciones y la infraestructura digital son insuficientes, lo cual restringe la expansión de la cobertura de servicios financieros.
- Los mecanismos de articulación continua de esfuerzos institucionales son débiles, tanto entre las instituciones públicas y los diferentes niveles de gobierno como entre los actores públicos y privados.

En ese contexto, la creación de agencias del Banco de la Nación en el país, y sobretudo en zonas alejadas y de difícil acceso como en los distritos de Lambrás (Huancavelica) y Trompeteros (Loreto) se justifica por la urgente necesidad de reducir la brecha de inclusión financiera que afecta a estas poblaciones. Según el Global Findex del Banco Mundial (2022), solo el 57% de los adultos peruanos tiene una cuenta bancaria, porcentaje que disminuye considerablemente en zonas rurales como estas, donde el acceso a servicios financieros es casi nulo. Esta exclusión limita no solo el desarrollo económico local, sino también el acceso a programas sociales del Estado, como Pensión 65, Juntos y Cuna Más, cuyos beneficiarios se ven obligados a asumir costosos desplazamientos para cobrar sus subsidios, gastando parte significativa de estos recursos en transporte. La situación se agrava por las bajas tasas de educación financiera y digital en estas zonas. La Encuesta Nacional de Capacidades Financieras (SBS-CAF, 2021) revela que solo el 39% de los peruanos ha recibido formación financiera, cifra aún menor en departamentos alejados de Lima. Además, según el INEI (2021), apenas el 21% de las microempresas rurales realiza transacciones bancarias en línea, lo que evidencia la necesidad de contar con agencias físicas que brinden servicios básicos a una población con limitado acceso a tecnología. La

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR, que propone la "Ley que Declara de interés Nacional la creación de agencias del Banco de la Nación en los distritos de Lambras, departamento de Huancavelica, Trompeteros, departamento de Loreto y Ocos departamento de Ayacucho"

ausencia de estas agencias no solo perpetúa la desigualdad, sino que también desincentiva el ahorro formal, restringe oportunidades de crédito y aumenta los riesgos asociados al manejo de efectivo en zonas remotas.

Estas carencias contradicen los objetivos de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF 2020) y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, que priorizan el acceso universal a servicios financieros como motor de desarrollo. La instalación de agencias en Lambras y Trompeteros sería un paso decisivo para garantizar el derecho a la igualdad (Art. 2.2 de la Constitución) y cumplir con el principio de subsidiariedad (Art. 60°), permitiendo al Estado llegar donde el sector privado no lo hace. Con ello, se facilitaría el cobro de subsidios, se promovería el emprendimiento local mediante créditos productivos y se fortalecería la seguridad económica de miles de peruanos históricamente excluidos. Por ello, declarar de interés nacional esta iniciativa es una medida urgente y justificada para cerrar brechas y democratizar el acceso a oportunidades.

Figura 6: Acceso a servicios financieros por regiones

Departamento	N° Oficinas / 100 mil habitantes adultos		N° ATMs / 100 mil habitantes adultos		N° Cajeros Corresponsales/ 100 mil habitantes adultos		N° puntos de atención ^{2/} por cada 100 mil habitantes adultos		N° canales de atención ^{3/} por cada 1 000 km ²	
	Dic-17	Dic-22	Dic-17	Dic-22	Dic-17	Dic-22	Dic-17	Dic-22	Dic-17	Dic-22
Amazonas	20	20	20	60	452	1,477	492	1,559	28	91
Ancash	20	17	64	67	420	1,523	503	1,607	93	317
Apurímac	28	27	53	87	395	1,422	476	1,537	52	171
Arequipa	30	26	143	190	1,234	2,770	1,409	2,987	186	444
Ayacucho	18	19	52	52	313	1,446	384	1,516	34	148
Cajamarca	18	18	44	68	476	1,469	538	1,556	126	401
Callao	17	12	136	135	812	1,038	965	1,185	40,680	61,667
Cusco	26	25	121	168	570	1,746	719	1,939	71	204
Huancavelica	14	13	33	25	276	1,412	324	1,451	39	187
Huánuco	16	17	39	55	424	1,544	479	1,616	58	210
Ica	27	22	150	174	639	1,887	817	2,084	180	530
Junín	25	24	75	92	703	2,662	804	2,779	139	530
La Libertad	21	16	94	100	578	1,580	693	1,697	293	810
Lambayeque	22	19	90	116	664	2,129	776	2,264	393	1,264
Lima	24	19	196	194	724	1,221	944	1,434	1,642	2,910
Loreto	12	11	42	54	203	815	258	880	4	14
Madre de Dios	29	24	103	120	161	1,412	292	1,556	3	20
Moquegua	39	35	128	169	582	1,696	750	1,902	58	161
Pasco	22	25	33	54	437	1,455	493	1,534	37	123
Piura	26	23	89	153	405	1,746	521	1,923	149	618
Puno	20	17	38	61	206	899	266	980	30	119
San Martín	20	18	41	95	558	1,412	620	1,526	62	164
Tacna	28	24	147	150	624	1,987	800	2,161	111	336
Tumbes	25	24	85	128	460	3,298	571	3,451	177	1,154
Ucayali	18	17	67	93	701	1,360	786	1,471	21	46
Nacional	23	19	122	138	612	1,517	757	1,675	106	268

Fuente: SBS

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR, que propone la “Ley que Declara de interés Nacional la creación de agencias del Banco de la Nación en los distritos de Lambras, departamento de Huancavelica, Trompeteros, departamento de Loreto y Ocos departamento de Ayacucho”

6.2 De la creación de Agencias del Banco de la Nación

El artículo 60 de la Constitución del Perú autoriza al Estado a realizar actividad empresarial solo cuando no haya inversión privada interesada, especialmente en zonas pobres o alejadas, donde no se considera rentable. En estos casos, el Estado debe intervenir para garantizar bienes y servicios esenciales. El Tribunal Constitucional (Exp. N.º 07644-2006-PA/TC, 2006) estableció que la subsidiariedad implica que el Estado actúa cuando la iniciativa privada falla, complementando o reemplazando su inacción. Dado el marco normativo peruano, se tiene que el Estado debe intervenir cuando el sector privado no satisface las necesidades de la población. Según la Constitución, los servicios públicos pueden ser brindados por ambos, pero si no hay interés privado, el Estado actúa por subsidiariedad. Hoy, las personas e instituciones dependen del sistema financiero para pagos, transacciones y obligaciones. Sin embargo, muchas entidades no operan en zonas alejadas o pobres, donde su ausencia es crítica. Ante esto, el **Banco de la Nación (BN)**, empresa pública bajo el sector Economía y Finanzas, cumple un rol clave: gestiona fondos públicos, recauda tributos y facilita operaciones financieras del Estado, aunque sin carácter exclusivo. En ese sentido, tiene como misión promover la inclusión financiera y su visión es ser un banco accesible y sostenible, aunque su ausencia en zonas alejadas y pobres obliga a la población a desplazarse en condiciones adversas, encareciendo sus operaciones y afectando su economía. Por otro lado, la ausencia de agencias del Banco de la Nación en zonas alejadas, vulnera el derecho a la igualdad, limitando el acceso a servicios bancarios estatales. Aunque el banco viene implementando iniciativas como internet satelital y paneles solares para promover la inclusión financiera, estas medidas resultan insuficientes para cubrir las necesidades de las poblaciones rurales. En ese sentido, programas sociales como *Pensión 65*, *Juntos*, *Contigo* y *Cuna Más* dependen del banco para entregar subsidios a poblaciones vulnerables. Sin embargo, la falta de agencias obliga a los beneficiarios a viajar largas distancias, gastando parte —o incluso la totalidad— de sus beneficios en transporte. Ante esta situación, habitantes como los del distrito de Lambras (Huancavelica), o Trompeteros en Loreto, han solicitado la apertura de una agencia para facilitar el ahorro, el acceso a créditos y agilizar trámites. obliga a beneficiarios vulnerables a gastar parte de sus subsidios en costosos desplazamientos. Esta situación hace urgente ampliar la cobertura del banco. Por ello, esta iniciativa busca garantizar servicios financieros equitativos y mejorar su calidad de vida.

En ese orden de ideas, y, si bien es cierto, la competencia en cuanto a la creación o ampliación de la cobertura mediante establecimiento de nuevas agencias le corresponde por función al Banco de la Nación, la presente iniciativa plantea una fórmula de carácter declarativa, que en esencia busca destacar la necesidad por incrementar los alcances de los servicios que brinda dicha institución en los distritos en cuestión. De esta manera, se podría ayudar a el cierre de brechas importantes, así como al cumplimiento de importantes

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR, que propone la "Ley que Declara de interés Nacional la creación de agencias del Banco de la Nación en los distritos de Lambras, departamento de Huancavelica, Trompeteros, departamento de Loreto y Ocos departamento de Ayacucho"

programas sociales como los ya mencionados, que benefician sobre todo a una población bastante focalizada.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación del presente proyecto de ley representa una oportunidad para generar importantes beneficios tanto para el Estado como para los ciudadanos de los distritos de Trompeteros, Lambras y Ocos. Según datos oficiales, de los compendios estadísticos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, al 2021, la población en los distritos de Lambras, Trompeteros y Ocos ascienden a 1,603 y 8,396 y 5,702 respectivamente, haciendo un total de 15,701 beneficiarios, que podrían acceder potencialmente a los servicios y programas del estado que se canalizan a través de las Agencias del Banco de la Nación. Cabe destacar que esta iniciativa no genera gastos adicionales para el erario nacional, ya que tiene una naturaleza declarativa y exhortativa, orientada a impulsar la creación de una agencia del Banco de la Nación en dichas localidades. De concretarse esta propuesta, se atendería la necesidad de contar con una dependencia del Banco de la Nación en el distrito de Trompeteros, Lambras y Ocos, permitiendo a sus pobladores acceder a servicios financieros sin incurrir en gastos adicionales por traslados a otras localidades para realizar sus transacciones. Para el Estado, la implementación de esta agencia contribuiría al cumplimiento de su rol de garantizar el acceso equitativo a bienes y servicios esenciales para todos los peruanos, fortaleciendo su legitimidad y mejorando su imagen ante la sociedad. Asimismo, para el Banco de la Nación, la ampliación de su cobertura no solo reforzaría su presencia a nivel nacional, sino que también mejoraría su rentabilidad tanto en términos económicos como sociales, al acercar los servicios financieros a poblaciones que tradicionalmente han enfrentado dificultades de acceso.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE AGENCIAS DEL
BANCO DE LA NACIÓN EN LOS DISTRITOS DE LAMBRAS, DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA, TROMPETEROS, DEPARTAMENTO DE LORETO Y OCOS,
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR, que propone la "Ley que Declara de interés Nacional la creación de agencias del Banco de la Nación en los distritos de Lambras, departamento de Huancavelica, Trompeteros, departamento de Loreto y Ocos departamento de Ayacucho"

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y puesta en funcionamiento de agencias del Banco de la Nación en las siguientes localidades:

- En el distrito de Lambras de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
- En el distrito de Trompeteros de la provincia y departamento de Loreto.
- En el distrito de Ocos en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2025 14:48:33-0500

Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de la Comisión

Lima, 30 de junio del 2025



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2025 17:46:10-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/07/2025 16:11:25-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑAILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 15:46:33-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2025 11:53:27-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2025 11:53:53-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2025 13:05:49-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2025 17:06:54-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2025 18:24:36-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2025 13:33:21-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2025 11:02:10-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2025 12:41:58-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2025 15:49:34-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR, que propone la "Ley que Declara de interés Nacional la creación de agencias del Banco de la Nación en los distritos de Lambras, departamento de Huancavelica, Trompeteros, departamento de Loreto y Ocos departamento de Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2025 10:36:05-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/07/2025 15:48:13-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Hernan FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2025 17:05:27-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR, que propone la “Ley que Declara de interés Nacional la creación de agencias del Banco de la Nación en los distritos de Lambras, departamento de Huancavelica, Trompeteros, departamento de Loreto y Ocos departamento de Ayacucho”



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10233/2024-CR y 10234/2024-CR, que propone la "Ley que Declara de interés Nacional la creación de agencias del Banco de la Nación en los distritos de Lambras, departamento de Huancavelica, Trompeteros, departamento de Loreto y Ocos departamento de Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2025 18:02:06-0500